

de Barcelona núm. 297, de fecha 11/12/2004, y en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña núm. 4291, de fecha 30/12/2004.

Polinyà, 30 de diciembre de 2004.-La Alcaldesa, Pepita Pedraza Alcaide.

1031 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 186, de fecha 30 de diciembre de 2004, se publican las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición, de una plaza de administrativo de Administración General por promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficiales de las Islas Baleares.

Sant Josep de sa Talaia, 30 de diciembre de 2004.-El Alcalde, José Serra Escandell.

1032 *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, del Ayuntamiento de Alcúdia (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 181, de fecha 21 de diciembre de 2004, se publicaron íntegramente las bases para la provisión, por concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Superior en Archivística, personal laboral fijo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. El plazo de presentación de instancias para poder tomar parte en el referido concurso-oposición será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios a los que se refiere la presente convocatoria únicamente se publicarán en el BOIB y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Alcúdia, 3 de enero de 2005.-El Alcalde, Miquel Ferrer Viver.

1033 *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, del Ayuntamiento de Autol (La Rioja), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de La Rioja número 154, de 2 de diciembre de 2004, aparecen publicadas las bases específicas del concurso-oposición libre para la provisión de la siguiente plaza:

a) Funcionario de carrera, de Administración Especial; subescala de Servicios Especiales, clase Alguacil Agente nocturno, concurso oposición.

Las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria serán publicados exclusivamente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Autol, 3 de enero de 2005.-El Alcalde, Valentín Jiménez Ezquerro.

1034 *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de Castilla y León número 235, de 7 de diciembre de 2004 (Corrección B.O.C. y L. número 248, de 27 de

diciembre), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 240, de 17 de diciembre de 2004, aparece publicada la convocatoria y bases que han de regir la provisión de las siguientes plazas de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

Dos plazas de Administrativos, encuadradas en la Escala de Administración General, subescala Administrativo, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria sólo serán hechos públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Briviesca, 3 de enero de 2005.-El Alcalde, José María Martínez González.

1035 *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 294, de fecha 21 de diciembre de 2004, se publica, íntegramente, las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de un Operario de limpieza viaria, Conductor de barredora vial y Operario Conductor de camión de la basura, vacantes en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Puerto Serrano, 3 de enero de 2005.-El Alcalde, Pedro Ruiz Peralta.

1036 *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2005, del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Se convoca oposición libre para la contratación de una plaza de Técnico Informático al servicio de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal laboral fijo.

El anuncio en el que se insertan íntegramente las bases de la convocatoria, aparece publicado en el BOP de Ciudad Real núm. 1, de 3 de enero de 2005.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOE.

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se publicarán en el BOP de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Manzanares, 4 de enero de 2005.-El Alcalde.

1037 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 20 de diciembre de 2004, del Ayuntamiento de Gondomar (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 20 de diciembre de 2004, del Ayuntamiento de Gondomar (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 19 de enero de 2005, página 2117, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

«Funcionarios:

a) Denominación: 1 Conductor de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Sistema: Concurso-oposición. Turno: Libre.».

debe decir:

«Funcionarios:

a) Denominación: 1 Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Sistema: Concurso-oposición. Turno: Libre.

b) Denominación: 1 Conductor de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Sistema: Concurso-oposición. Turno: Promoción interna.».

UNIVERSIDADES

1038 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2004, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema de concurso oposición.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 31 de octubre), y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios de esta Universidad, en el marco de la Oferta de Empleo Público para el año 2003 aprobada por Resolución de 25 de abril de 2003, (BOCM de 1 de octubre) y de la Oferta de Empleo Público para el año 2005 aprobada por Resolución de 16 de diciembre de 2004,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 150.2 de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 56 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Alcalá por el sistema de acceso libre y de promoción interna, de las cuales 15 plazas corresponden a la Oferta de Empleo para el año 2003 y 41 plazas se corresponden a la Oferta de Empleo para el año 2005.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 53 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 3 plazas.

1.1.3 Las plazas reservadas al sistema de promoción interna que no se cubran podrán acumularse al del sistema general libre.

1.1.4 Los aspirantes no podrán participar en las pruebas selectivas por los sistemas de acceso libre y promoción interna simultáneamente.

Del total de las plazas convocadas se reservan cuatro plaza para cubrir el cupo, no inferior al 5 por ciento, reservado para ser cubierto por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Oferta de Empleo Público.

Al proceso selectivo se aplicará lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE de 17 de diciembre).

Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el Art. 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del turno de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes. Asimismo, podrán solicitar, en su caso, que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando, en los términos regulados en el punto 2 del citado artículo.

1.2 Estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la presente convocatoria y en lo no previsto en la misma por los Estatutos de la propia Universidad, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las referencias del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/95 a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de actos derivados de la convocatoria de pruebas selectivas se entenderán realizadas al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en que se insertarán cuantos actos derivados de esta convocatoria deban ser objeto de publicación.

1.3 El programa que ha de regir esta prueba selectiva es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la de oposición.

1.5 El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a:

- 1.º La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.º La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3.º Mayor antigüedad, en el caso de los aspirantes del turno de promoción interna.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida, según la petición de destino, a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

1.7 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición cuya naturaleza lo permita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este sentido el Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.8 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de 21 de abril de 2004 (BOCM de 29 de abril), por la que se hace público el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

1.9 Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria, cuando la naturaleza del ejercicio y las exigencias del principio de igualdad lo permitan.

1.10 En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

1.11 Si durante el proceso de selección el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendiente del cónyuge, de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.